

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Nit: 860026518 6 Domicilio principal: Bogotá D.C.

# **MATRÍCULA**

Matrícula No. 00007164

Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1972

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022

Grupo NIIF: GRUPO II

# **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 7 71 21 To B Piso 7

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

Teléfono comercial 1: 3266200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 71 21 To B Piso 7

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacioneslegales.co@chubb.com

Teléfono para notificación 1: 3266200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.





### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7.200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0809 Notaría 10 de Bogotá del 11 de marzo de 1.988 inscrita el 14 de marzo de 1.988 bajo el No.231117 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: "SEGUROS COLINA S.A. Por el de: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 000809 de Notaría 10 de Bogotá, D.C. del 11 de marzo de 1988, inscrita el 17 de marzo de 1988 bajo el No. 00217391 del libro IX, la sociedad cambió el nombre por: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 1071 de la Notaría 10 de Bogotá del 4 de abril de 1988, inscrita el 15 de abril de 1988 bajo el No. 233521 del libro IX, la sociedad se fusiono, absorbiendo a la compañía la CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 003583 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, D.C. Del 07 de septiembre de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 00696123 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por el de: ACE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1498 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154138 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La cual se disuelve sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

Por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 21



# Cámara de Comercio de Bogotá

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7.200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154169 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACE SEGUROS S.A., por el de: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

# ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2436 del 20 de agosto de 2019, inscrito el 30 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179553 del libro VIII, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó que en el Proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 680013103004201900196-00

de Aminta Gaona de Prada, Eliecer Gaona Martínez y Eduardo Gaona Martínez, contra: AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 02693 del 06 de julio de 2021, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil de Circuito, inscrito el 12 de agosto de 2021 con el No. 00191100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 48-2021-00286 de Yesica

Hernández Mora C.C. 1.085.180.175 en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jeisson David y Matías Andrés Hernández Hernández; Claudia Fajardo Piza C.C. 52.330.662, Efraín Hernández Hernández C.C. 80.512.876, Anyi Carina Hernández Fajardo C.C. 1.014.251.434, Marian Hasleidy Hernández Fajardo C.C. 1.127.586.044, María Pissa Ibagué C.C. 23.780.367 y Honorio Fajardo Merchán C.C. 1.090.389., Contra: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., ADISPETROL S.A. Y José Gilberto Bejarano Urrea C.C. 4.150.435.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2069.

# OBJETO SOCIAL



### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7.200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de seguro, bajo las modalidades y ramos facultados expresamente por la superintendencia bancaria y aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguro en los términos que establezcan las disposiciones legales sobre el particular, o las de cualquier otro país donde establezca sucursales o agencias. En desarrollo de su Objeto Principal, la sociedad podrá ejecutar toda clase de negocios afines al de seguro que la ley colombiana autorice a las compañías de seguros generales o comerciales, sea que estos negocios se desarrollen en el país o en el exterior y hacer las inversiones en bienes raíces o muebles legalmente permitidas, pudiendo participar en otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, ya sean constituidas o en el acto de su constitución. Además, la sociedad podrá dar y recibir créditos, recibiendo u otorgando garantías reales y personajes, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y, en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar en garantía toda clase de títulos valores, así como para realizar operaciones de libranza, y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos lícitos que tiendan directamente a la realización de su Objeto Social principal y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

## CAPITAL

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

Valor : \$66,006,502,303.00

No. de Acciones : 1,449,809,040.00 Valor Nominal : \$45.5277215701456

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

Valor : \$66,006,502,303.00

No. de Acciones : 1,449,809,040.00 Valor Nominal : \$45.5277215701456

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

Valor : \$66,006,502,303.00

No. de Acciones : 1,449,809,040.00



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : \$45.5277215701456

## NOMBRAMIENTOS

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 97 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022 con el No. 02869588 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 19490945
Tercer Renglon	Xavier Antonio Pazmino Cabrera	P.P. No. 908889264
Cuarto Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 1707261366
Quinto Renglon	Vivianne Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. P08841264
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Rodolfo Arena	C.E. No. 6917334
Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia Moncada	C.C. No. 39782465
Tercer Renglon	Roberto Salcedo	P.P. No. 488390096
Cuarto Renglon	Martha Nieto Lopez	C.C. No. 51990970

Página 5 de 17



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27 Recibo No. AA23177209 Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Jaime Chaves Lopez

C.C. No. 79693817

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 94 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733176 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4

Persona AUDITORES SAS

Juridica

Por Documento Privado No. 220844 del 12 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02402761 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Claudia Yamile Ruiz C.C. No. 52822818 T.P.

Principal No. 129913-Gerena

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733177 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Soraya Milay Parra C.C. No. 1016020333 T.P.

No. 207157-Suplente Ricaurte

Т

# **PODERES**

Por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032689 del libro V, compareció Oscar Javier Ruiz Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia,



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jaime Rodrigo Camacho Melo, Varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.650.508 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 75.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que Represente Legal, jurídicamente y judicialmente a ACE SEGUROS S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial, extrajudicial y arbitral, que conciernan a ACE SEGUROS S.A., y para que lleve a cabo los siguientes actos, en cualquier orden y sin consideración a su cuantía y calidad. 1, Representación: para que represente a ACE SEGUROS S.A., ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera juzgado, despacho judicial, cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedad de economía mixta, Notarías y en general a toda la Rama Ejecutiva o Administrativa, Judicial o Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público del Estado, en cualquier acto, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. El apoderado podrá en representación de ACE SEGUROS S.A., absolver interrogatorios de parte, declarar y confesar. 2. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la ley y normas relacionadas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. y para que represente a la mencionada aseguradora sea necesario en el trámite de procesos arbitrales. 3. Apoderado judicial: Para que represente a ACE SEGUROS S.A. ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, como demandante, demandado, llamado en garantía u otra calidad, sean civiles, comerciales, contenciosas administrativas, laborales, arbitrales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de notificarse personalmente de toda providencia, contestar demandas y llamamientos en garantía, presentar e interponer recursos, promover incidentes, recibir, transigir, novar, conciliar, desistir y renunciar, sustituir total o parcialmente y reasumir, y las demás que sean necesarias para que nunca quede sin representación ACE SEGUROS



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., judicial o extrajudicialmente ante autoridades judiciales, arbitrales o administrativas. 4. Conciliar y transigir: Para que concilie total o (SIC) procesal, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de (SIC) negocios, ante juez, magistrado, arbitro, notario o conciliador (SIC) general que esté adscrito o haga parte o no de cualquier (SIC) entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro (sic) conciliación, centro de arbitraje, etc.; para que transija, (SIC) arregle negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias (SIC) ocurran respecto de los actos y contratos, derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. El apoderado en el evento de conciliación podrá presentar al conciliador, o a quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarios o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. 5. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 6. General: En general para que asuma la personería de ACE SEGUROS S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Segundo: revocabilidad: ACE SEGUROS S.A., se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquier razón. Para ello bastará que ACE SEGUROS S.A. Eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene, a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene al presente poder general. Tercero: Vigencia: El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1599 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036435 y 00036439 del libro V, compareció Jaime Chaves Lopez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de Carlos Humberto Carvajal Pabon, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.354.035 y tarjeta profesional Número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (los apoderados), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la Representación de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos.

Por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 28 de Bogotá, del 02 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00040208 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Olivia Stella Viveros Arcila identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.260 y/o María Del Mar García de Brigard, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 y/o Gloria Stella García Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.782.465 y/o Carolina Isabel Rodríguez Acevedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.417.444 (los apoderados) para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. III) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 2883 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048522 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No.



# Cámara de Comercio de Bogotá

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad VÉLEZ GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT. 900.166.357-1,

(el "Apoderado"), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de dos mil doce (2012) y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los No. 00036239, 00036240, 00036241, 00036242, 00036243 y 00036244 del libro V, compareció Maria Del Mar Garcia de Brigard identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Oscar Luis Afanador Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 19.490.945; y/o a Maria Patricia Aragon Vélez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.510.821; (los apoderados), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos apoderados estarán facultados para negociar, autorizados. Los suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. II) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 1174 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2022, con el No. 00047574 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de Juan Pablo Saldarriaga Arias, identificado con la cédula de

Página 10 de 17



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I. Firmar pólizas de seguros a nombre de la sociedad. II. Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III. El Apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas IV. Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V. El apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2884 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048520 del libro V. Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de Alberto Rodolfo Arena, de nacionalidad Argentina, identificado con Cédula de Extranjería número 6.917.334 (el Apoderado) para que actúen en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) El apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con él otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. IV) Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V). El Apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:			
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932

Página 11 de 17



# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27 Recibo No. AA23177209 Valor: \$ 7,200

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 0001797 del 19 de mayo de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	INSCRIPCIÓN 00682571 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003583 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00696123 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0008226 del 27 de junio de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá	00735121 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 6 de octubre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá	00749625 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001104 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá	00791851 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 3 de mayo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00827149 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010754 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00850293 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001182 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá	01054022 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01293353 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 122 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01356112 del 25 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 660 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01368649 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 642 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01828907 del 24 de abril de 2014 del Libro IX

Página 12 de 17



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 28 de Bogotá	2014 del Libro IX
D.C.	
	00050005 1 1 40 1
E. P. No. 001634 del 22 de	02052237 del 13 de enero de
diciembre de 2015 de la Notaría 28	2016 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 1482 del 21 de octubre	02154169 del 1 de noviembre de
de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá	2016 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1498 del 25 de octubre	02154138 del 1 de noviembre de
de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá	2016 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2024 del 20 de diciembre	02537294 del 27 de diciembre
E. P. NO. 2024 del 20 de diciembre	02537294 del 27 de diciembre
de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá	de 2019 del Libro IX
D.C.	

Estatutos					
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN		
5100	8- X-1.969	3 Bogotá	10-IX-1.969 No. 26745		
1497	16-VIII-1974	11 Bogotá	16-IX-1.974 No. 20935		
3933	19-XI -1.976	10 Bogotá	7-XII-1.976 No. 41326		
964	9-III-1 <b>.</b> 982	7 Bogotá	4-VI -1.982 No.116768		
4131	1-XII-1.987	10 Bogotá	28-XII-1.987 No.225595		
809	11-III-1.988	10 Bogotá	14-III-1.988 No.231117		
1067	8-VII-1.988	28 Bogotá	15-VII-1.988 No.240759		
2007	7-XII-1.988	28 Bogotá	13-XII-1.988 No.252457		
5128	10- XI-1.989	18 Bogotá	21- XI-1.989 No.280317		
1740	20-IV- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613		
2010	7- V- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613		
3779	19- VI-1.991	18 Bogotá	27-VI -1.991 No.330796		
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992 No.366564		

# SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CHUBB LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Página 13 de 17



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<del>--</del>

referencia.

Por Documento Privado del 11 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2016 bajo el número 02089552 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CHUBB LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-14

Se aclara la situación de control inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, informando que la sociedad matriz CHUBB LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirectamente a través de ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD y otras filiales y/o empresas del grupo ACE sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

\*\*\*Aclaración Grupo Empresarial\*\*\*

Se aclara que por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 11 de febrero de 2016, inscrito el 4 de abril de 2016, bajo el número 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura grupo empresarial entre la sociedad matriz CHUBB LIMITED y las subordinadas: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA y ACE SEGUROS SA.

\*\*\*Aclaración De Situación de Control Y Grupo Empresarial\*\*\* Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 12 de diciembre de 2016, bajo el número 02164764 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el Registro 01272228 y grupo empresarial inscrito bajo el registro 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz CHUBB LIMITED ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades: CHUBB GROUP HOLDINGS INC., CHUBB INA HOLDINGS INC., FEDERAL INSURANCE COMPANY, GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY, VIGILANT INSURANCE COMPANY, PACIFIC INDEMNITY COMPANY, INA CORPORATION, CHUBB INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD., AFIA FINANCE CORPORATION, INA FINANCIAL CORPORATION, BRANDYWINE CORPORATION, INA HOLDINGS CORPORATION, INSURANCE COMPANY OF NORTH

Página 14 de 17



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

COMPANY LTD.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

# ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..

Matrícula No.: 03212432

Fecha de matrícula: 31 de enero de 2020

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 72 10 - 51 Municipio: Bogotá D.C.



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

# TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 686.243.531.071 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Página 16 de 17



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de enero de 2023 Hora: 11:17:27

Recibo No. AA23177209

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2317720993987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



# Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA

Fecha expedición: 10/06/2023 09:45:03 am

Recibo No. 9052344, Valor: \$3.600

# CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZRUAIQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

# NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Matrícula No.: 142870-2

Fecha de matrícula en esta Cámara: 31 de julio de 1984

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023

# **UBICACIÓN**

Dirección comercial: CALLE 64 NORTE 5BN 146 OF B2

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

Teléfono comercial 1: 4898484
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: www.aceseguros.com

Dirección para notificación judicial: CARRERA 7 71 21 TO B Piso 7

Municipio: Bogota - Distrito Capital

Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales.co@chubb.com

Teléfono para notificación 1: No reportó Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# **PROPIETARIO**

Nombre: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860026518 - 6 Matrícula No.: 00007164

Domicilio: Bogota

Dirección: CRA. 7 NRO. 71 - 21 TORRE. B PISO 7

Teléfono: 3266200

Página: 1 de 5



# Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA Fecha expedición: 10/06/2023 09:45:03 am

Recibo No. 9052344, Valor: \$3.600

# CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZRUAIQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

# NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 281 del 19 de junio de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2015 con el No. 2709 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE OLIVIA STELLA VIVEROS ARCILA C.C.29434260 LA SUCURSAL

## **PODERES**

Por Escritura Pública No. 2179 del 18 de agosto de 2010 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2010 con el No. 98 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, DE QUIEN SE DIJO ES MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.395.114 Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 39116 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDADA, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE PROVIDENCIAS INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS, DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA O DE CUALQUIER CLASE DE VINCULACION COMO TERCERO, PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA QUE CONFIERE, COMPAREZCA A DECLARAR Y ASISTA A LAS DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURAZA, PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, QUEDANDO TAMBIEN AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA MISMA QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, ASI MISMO EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR.
- C) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES DE TODO EL PAIS Y PUEDE TRANSIGIR O INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL O LA LEY 640 DE 2001, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE

Página: 2 de 5



# Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA Fecha expedición: 10/06/2023 09:45:03 am

Recibo No. 9052344, Valor: \$3.600

# CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZRUAIQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPROMETER A LA SOCIEDAD, FACULTAD QUE SE EXTIENDE TAMBIEN A LAS ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE REALICEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL, CENTROS DE CONCILIACION, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL O PROCURADORES JUDICIALES, CONFORME LO

TIENE PREVISTO LA LEY 446 DE 1998, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LEY 128 DE 1991 Y LA LEY 640 DE 2001.

- D) QUE EL PODER GENERAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE OTORGA SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE CURSEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, SEA PUBLICA O PRIVADA.
- E) ASI MISMO COMPRENDE FACULTAD PARA DESIGNAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., LOS ARBITROS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO QUE SE CONSTITUYAN EN DESARROLLO DE CLAUSULAS COMPROMISORIAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR, DAR PODER, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑIA Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: REALIZAR OPERACIONES DE SEGURO, BAJO LA MODALIDAD Y RAMOS FACULTADOS POR LA SUPERFINANCIERA

# CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5100 del 08/10/1969 de Notaria Tercera de Bogota	69919 de 31/07/1984 Libro IX
E.P. 1497 del 16/07/1974 de Notaria Once de Bogota	69920 de 31/07/1984 Libro IX
E.P. 1071 del 04/04/1988 de Notaria Decima de Bogota	9549 de 22/07/1988 Libro IX
E.P. 2007 del 07/12/1988 de Notaria Veintiocho de	16454 de 14/03/1989 Libro IX
Bogota	
E.P. 5128 del 10/11/1989 de Notaria Dieciocho de	24068 de 06/12/1989 Libro IX
Bogota	
E.P. 3779 del 19/06/1991 de Notaria Dieciocho de	42391 de 15/07/1991 Libro IX
Bogota	

Página: 3 de 5



# Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA

Fecha expedición: 10/06/2023 09:45:03 am

Recibo No. 9052344, Valor: \$3.600

# CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZRUAIQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 28	47 del	19/06/1996	de	Notaria	Dieciocho d	de	1449	de	26/07/1996	Libro	VI
Bogota											
E.P. 35	83 del	07/09/1999	de	Notaria	Dieciocho d	de	2204	de	29/09/1999	Libro	VI
Bogota											
E.P. 10	10 del	22/04/2009	de	Notaria	Veintiocho	de	1314	de	08/05/2009	Libro	VI
Bogota											
E.P. 14	98 del	25/10/2016	de	Notaria	Veintiocho	de	2517	de	17/11/2016	Libro	VI
Bogota											
E.P. 14	82 del	21/10/2016	de	Notaria	Veintiocho	de	2518	de	17/11/2016	Libro	VI
Bogota											

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Página: 4 de 5



# Camara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA

Fecha expedición: 10/06/2023 09:45:03 am

Recibo No. 9052344, Valor: \$3.600

# CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZRUAIQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

Página: 5 de 5

# República de Colombia

NOTARÍA 28 BOGOTA BE

FS1GMZT53L



Alexandre V RAD. 1716-2016  Aa03724907
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.026.518-6
Representada por:
JAIME CHAVES LOPEZ C.C. 79.693.817
A : CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON C.C. 19.354.035
Y : GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C 19.395.114
FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
NUEVE (1599)
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días de
mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) en el Despacho de
la Notaría Veintiocho (28) ante mí EDDY JAZMIN CASTELLANOS
BONILLA, Notaria en encargo del Círculo de Bogotá.
Comparecieron con minuta escrita: JAIME CHAVES LÓPEZ, mayor
de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de
ciudadanía número 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., actuando en
mi condición de Representante Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA
S.A (la "Compañía"), sociedad debidamente constituida y existente de
conformidad con las leyes de Colombia, por medio del presente
instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de
CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON, mayor de edad, ciudadano
Colombiano, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de
Ciudadanía Número 19.354.035 y con tarjeta profesional número 33041

del Consejo Superior de la Judicatura y a GUSTAVO ALBERTO

HERRERA ÁVILA, mayor de edad, ciudadano Colombiano, domiciliado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

78

en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19/395.114
y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la
Judicatura (Los "Apoderados"), para que en nombre y representación
de la sociedad, realice los siguientes actos:

Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la representación legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos. -----

# ------ HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

NOTA: El(la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente el(los) nombre(s) completo(s), el número de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, por consiguiente, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. En consecuencia, el(a) Notario(a)

SEDE VIRTUAL

CÓDEGO DE VERIFICACIÓN: 720W7 FGWZEO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA! 18:45:53

R051245633

PAGINA: 01

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNE VEZ. INGRESANDO A WWW. CCB. ORG. CO \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL,

SEGURIDAD CERTIFICADO SIN COSTO RAPIDA

Words 38 del circulo no and de Boood D.C. CERTIFICADO DOCUMENTOS.

CAMARA DE MUNE Takinin Castellanos Bonilla

And Jakinin Castellanos Bonilla

And Jakinin Castellanos Bonilla INSCRIPCIONES DEL

NOMBRE : CHUBB SEGUROS

N.I.T. : 860026518-6 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00007164 DEL

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 NO. 10-51 FSO 7 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones legales . colonubb . com DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 NO. 10-51 PSO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacioneslagalas.co@chubb.com CERTIFICA:

30-03-22 PC049154989

de Comercio de Bosotà

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72097 EGAZEO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 -

EORA: 48:49:53

R051245633

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0809 NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 11 DE MARZO DE 1.988 INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 1.988 BAJO EL NO.271 117 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: "SEGUROS COLINA S'AL POR EL DE: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

# CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000809 DE NOTARIA 10 DE AUGOTA, D.E. CEL 11 DE MARZO 1988, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 1988 BAJO EL NO. DE 00217391 DEL LIBRO 82, LA SOCIEDAD CAMBIC EL NOMBRE FOR: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A

CERTIFICA:

EICA NO. 003583 DE NOTARIA 18 DE SANTA FE DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE AQ. 00696123 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD DE COLOMBIA S.A., POR EL DE: ACE CAMBIO SEGUROS

NOVARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL CELTA ES 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL RESENTA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S BIJOS CHUBB SEGUROS COLOMBIA S

PALACONATA 10 DE BOGOTA DEL 4 DE ABRIL DE RIL E 3938 BAJO EL NO. 233521 DEL LIBRO IX. ASSONIENDO A: LA COMPANÍA LA CONTENDO IX. 1988, INSCRITA SSO TIENDO A LA COMPAÑÍA LA CONTINENTAL LA SOCIEDAD

ERTIFICA:

OUE CA NO. 1498 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., POR ESCRITURA DEL 25 DE OCTUBRE DE 201 INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02154138 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CHUBB DE COLOMBIA DE SEGUROS S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASITOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOMA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72007:GMZEO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 26:45:53

R051245633

PAGINA: 3

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA			INSCRIPCION			
2.844	26-V- 1.992	18	STAFE	BTA	27-V- 1.992	NO.366.564		
2.142 7 7	16- V-1.995				24- V-1.995			
2.847	19-VI-1.996				24-VI-1,996			
			RITTIO			Same / Same		
REFORMAS:						Constantining of the second		
DOCUMENTO NO. I				lines.	FROHA	NO. TNS		
0001797 1999/05	5/19 NOTARIA 1	8 19	999/08	/01 O:	15505/71	MO AINS		
					11/1/201 =	The second secon		

0003583 1999/09/07 NOTARIA 18 1999/ 000.8226 2000/06/27

0005349 2000/10/06 NOTARIA

0001104 2001/03/21

0003874 0010754 2002/10/09 N

2 0001182 2006/05/03 NC 1010 2009/04/22 NOTART COD. 4112

publica de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial 122 2010/01/22 NOTARIA 660 2010/03/12 NOTARIA

Formation Take Combana Medicin Policy and en prophetical dem Company to Brown O. C. Motaria 28 de Circulo notarial de Bogotá D.C. 1100100028 5 2 4 NOV. 2016 0215 Jazonin Castellanos Bonilla Eddy Juntario Publico en encargo 642 2014/04/15 NOTARIA 1034 2014/06/18 NOTARIA

001634 2015/12/22 NOTARIA

1498 2016/10/25 NOTARIA 28

OCTUBRE DE 2069

ESTATUTOS

1482 2016/10/21 NOTARIA

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO DISTELTA, DURACION HASTA BE 8 DE

# CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5100 1497 3933 964	8- X-1.969 16-VIII-1974 19-XI -1.976 9-III-1.982	3 BOGOTA 11 BOGOTA 10 BOGOTA 7 BOGOTA	10-IX-1.969 NO. 26745 16-IX-1.974 NO. 20935 7-XII-1.976 NO. 41326 4-VI -1.982 NO.118768
4131	1-XII-1.987	10 BOGOTA	28-XII-1.987 NO.225595

TEL ME COMERCIA de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE WERIFICACIÓN: 720W7EGWZZO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

ECRA: 18:45:58

R051245633

PAGINA: 4

809 11-III-1.988 10 BOGOTA 14-111-1.988 NC.221117 1067 8-VII-1.988 28 BOGOTA 15-VII-1.988 NO.240759 2007 7-XII-1.988 28 BOGOTA 13-XII-1/988 NO.232437 5128 10- XI-1.989 18 BOGOTA 21- XI-1.989 NO.280317 1740 20-IV- 1.990 18 BOGOTA 8-IV- /1.990 NO.293613 2010 7- V- 1.990 18 BOGOTA 8-IV- 1.990 NO.293513 19- VI-1.991 18 BOGOTA 27-VI -1.991 NO.330796 3779 26- V -1.992 18 STAFE BTA 27-V /-1.992 NOT366564 2844

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN SEGURO, BAJO LAS MODALIDADES Y PAMOS FACULTADOS SOPERINTENDENCIA BANCARIA Y AQUELLAS PREVISTAS EN ASÍ MISMO, PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE TOPABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES SO TAS THE TUALQUIER OTRO FAIS DONDE ESTABLEZCA ESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA DE NEGOCIOS AFINES AL DE SEGURO QUE TEGSTICS SE DESARROLLEN EN 31 PAÍS O EN EL SENVERSIONES EN BIENES RAÍCES O MUEBLES LEGALMENTE EN CURAS SOCIEDADES DE QUALQUIER TIPO EN CONSTITUIDAS O EN EL ACTO DE EDEMAS, ELE SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR CRÉDITOS. PARA CERCUTIAS REALES Y PERSONAJES, ADQUIRIR Y ELE ÉTUDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E IMMUEBLES, TULO Y CAMBIARLES SU FORMA, CELEBRAR EL CAMBIO EN TODAS SUS CONTRATO COMERCIA MANIFESTACIONES Y, EN CONSECUENCIA, TRAR! ACEPTAR. DESCONTAR ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, Y EN GENERAL, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y LAS QUE TENGAN DOMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 720H7 EGWZ 20

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 16:45:53

R051245633

SOCIEDAD.

CAPITAL:

CERTIFICA:

De Colombia

CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR NO. DE ACCIONES

: \$0.00 : 0,00

VALOR NOMINAL

: \$0.00

CAPITAL SUSCRITO

VALOR \$0.00

: 0.00

NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL

: 50.00

VALOR

NO. DE ACCIONES

WALOR NOMINAL

Finando Hitelando no de la vista de la como de la como de la como de la vista de la como de la como

Laurenger de les una voy per le rengo de la construire en la la construire en la construire Concessores & 12 and and and these of the state of the st Counterio trainido y responde con tota de estacada de 348 A FERRINITED LANDS HANDER PROVIDED AS A ROUNT OF SOUTH OF CO. C. 1.449 Witaria 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.

: \$48,803, por ddy Jazmin Castellanos Bonilla : 1,449,809

VALOR NOMINAL \*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR

E VALOR

NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL

NO. DE ACCIONES

: \$33.6618140441447

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR

: \$48,803,202,304.00

NO. DE ACCIONES

: 1,449,809,040.00

VALOR NOMINAL

: \$33.6618140441447

30-03-22 PC049154987

HLIY6CDUF

PRIMER RENGLON

SIN IDENTIFICACION

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

MARCHETTI ARZAYUS GIAN CARLO NEYL

TERCER RENGLON

SALCEDO ROBERTO

IDENTIFICACION

\*\*\*\*\*\*\*\*

C.C. 000000079478200

P.P. 000000488390696

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE PERIFICACIÓN: 720M75GWZZO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 16:45:53

R051245633

PAGINA:

CUARTO RENGLON

SARNIGUET KUZMANIC VIVIANNE

QUINTO RENGLON

PAZMINO CABRERA XAVIER ANTONIO

GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA Y

ESTIME

ADMINISTRATIVOS QUE

P.P. 000000101173536

P.P. 000000908888264

REVOCARLOS

LOS

REPRESENTACION

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01040 DEL NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA NO. 0009713 DEL LIBRO V, COMPAREC DHORNER OF TESTINONIO DE AUTENTICIDAD FLOREZ, QUIEN SE 17.194.167 EXPEDIDA EN EXPRESADA CALIDAD POR PODER GENERAL, AMPLIO Y D.C. ABOGAR WORK TO ABOUT SECON SECO REPRESENTACION. EL AFODERADO EN DESA ROUL DO LA SOCIEDAD PARA DE LA SOCIEDAD PARA DEL LA SOCIEDAD PARA DE LA SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DE LA SOCIEDA PARA DEL SOCIEDA PARA DE JUDICIAL IMPONERSE DE TODA CLASE NOTIFICACIONES LEGALES. CONFESAR INTERPONER RECURSOS. CONTESTAR DEMANDAS, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, PEDIR Y ALLEGAR PRUEBAS, INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS, INCIDENTES DE LOS PROCESOS 0. ACTUACIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES. ABSOLVER INTERROGATORIOS DILIGENCIAS DE CONFESION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, CONFERIR PODERES Y

OCIEDAD ACE SEGUROS S.A. EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES

NECESARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 72097 EGNZAG

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

BORA: 18:45:58

R051245633 /

PAGINA: 3

INTERESES DE ESTA SOCIEDAD, DE MANERA TAN AMPLIA QUE ESTA EN NINGUN CASC QUEDE SIN REPRESENTACION EN DICHA CLASE DE ASUNTOS. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1442 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRIPA EL 2 DE DICHEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. \$0,9032689 DEL LIERO V, COMPARECIO OSCAR JAVIER RUIZ MATEUS IDEN BOGOTA D.C., EN SUSTA DATE REFERENCIA, POR SESSION DE COMERAL DE MAIS DE COMERAL DE COMERAL DE COMERAL DE COMERA DE COMERCIA DE SUT & DE CEUDADANÍA NOT 79/341/937 DE ERESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA PRESENT ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE DE EMIS DOMICILIADO Y RESIDENTE EN CEDURA O CIUDADANIA NO 19.650.508 MELO, VARON でいるJO SUPPEDR DE LA JUDICATURA PARA QUE では、 SUPPEDR MENTE A ACE SEGUROS S A , EN では、 ADMINISTRE IVO, JUDICIAL, EXTRAJULICIAL AN E SECURES B.A., Y PARA QUE LLEVE A CABO
THE SUARSULER BROWN Y SIN CONSIDERACION A SU
ELEMES STACTION PARA QUE REPRESENTE A ACE CUANTIA Y SALEDES 1, ESTESSITAÇÃON PARA QUE REPRESENTE A ACE SEGUROS S.A., ANTA CUALEUSIR SERSIMA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. DE CALCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y ANTE CUALQUIERA JUZGADO, DESPACHO JUDICIAL, CUERPO COLEGIADO O TRIBUNAL, ASAMBLEA, JUNTA, REUNIÓN, SOCIEDAD, CONSORGIO, CORPORACIÓN, ENTIDAD, PATRIMONIO AUTÓNOMO, ESTABLECIMIENTO, OFICINA, DIRECCIÓN, SECCIÓN, QUE PERTENEZCAN O NO, O QUE ESTÉN VINCULADOS O ADSCRITOS AL ESTADO O A LA NACIÓN, A LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMPRCIALES DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, NOTARÍAS Y EN GENERAL A TODA LA RAMA EJECUTIVA C ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO, EN CUALQUIER ACTO, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, TRÁMITE O PROJESO EN CUALQUIER CALIDAD. EL APODERADO PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE ACE SEGUROS S.A., ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARAR Y CONTESAR. 2. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ARBITROS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72097fgWZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 18:45:53

R051245633

PAGINA.

CONFORME LEY RELACIONADAS. SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE S.A. PARA QUE REPRESENTE A LA MENCIONADA EN EL TRAMITE DE PROCESOS A ACE SEGUROS S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL 0 JUDICIAL 巴河 CLASE JUICIOS, TRÁMITES, DILIGENCIAS CALIDAD, CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EXISTAN ACTUALMENTE CONFIERE LA LEY PERSONALMENTE DE TODA RECIBIR, TRANSIGIR, O PARCIALMENTE Fernando Tellez Combana Hotario Priblino 28 en propiedad Notaria 28 del circulo notarial de Bogota OUEDE SIN EXTRAJUDICIALMENTE ANTE (SIC) PROCESAL, JUDICIAL O ANTE JUEZ, MAGISTRANO QUE ESTÉ ADSCRITC Notario buplico eu ABQUIER FUNDACIÓN, ASOCIACIÓ CONCILIACIÓN, ARBITKA TRANSIJA. ARREGLE NEGOCIOS, PLEITOS, TRAMITES OCURRAN RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, SEGUROS S.A. HIL. APODERADO HM EL EVENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ PRESENTAR AL CONCILIADOR, O A QUIEN HAGA SUS VECES, TODAS LAS PRUEBAS, NECESARIOS O A QUE HAYA LUGAR PARA QUE SE PUEDA CELEBRAR LA RESPECTIVA AUDIENCIA. 5. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: PARA SUSTITUYA REASUMA PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y 0 SUSTITUCIONES. 6. GENERAL: EN PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE SEGUROS S.A., CUANDO ESTIME TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS. SEGUNDO: REVOCABILIDAD: / ACE SEGUROS S.A.,

**G9R7BOKFQA** 

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 720W75GW220

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16/45:53

R051245633

PASINA: 10

EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REVOCAR TOTAL O PARCIAIMENTE EL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIER RAZÓN, PARA ELLO EASTARÁ QUE ACE SEGUROS S.A. ELEVE A ESCRITURA PÚBLECA LA REVOCACIÓN Y SOLICITUD AL SEÑOR NOTARIO PARA QUE ESTE ORDENE A QUIEN COPRESPONDA, HACER LA RESPECTIVA NOTA DE REVOCACIÓN O CANCELACIÓN SOBRE EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AL PRESENTE PODER GENERAL. TERCERO: VIGENCIA: EL PRESENTE FODER TENDRÁ NIGEMOIA INDEFINIDA A OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. PARTIR DE LA FECHA

\*\* REVISOR FIS SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE ABRIL DE 2016, DE 2016 BAJO EL NUMBRO 02097878 DEL LIBRO IX, FU IDENTIFICACION

MARTINEZ REVISOR FLECT

C.C. 000000041764707 C.C. 000000016643869 DENAMO IONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, EL NUMERO 02097638 DEL LIBRO IX,

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PE PRICEWATERHOUSECOOPERS LIDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS

PWC N.I.T 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, / INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272228 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CHUBB LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72007 EGEZEC

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 - HORAS 18:45:55

R051245633

PAGINA: 11

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin put DE REFRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO 2016. INSCRITO A DE EL ABRIL 02089552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - CHUBB LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CONFIGURADO UNA SITUACION GRUDO EMPRESARIAL CON LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

DELIGHER DE TESTHIONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIE DE ORIGINAL. FECHA DE CONFIGURACION Terrimonio des de como mecquio historiogo a la Livia

2016-01-14

and the tempo of p Atto A one toubleyer su topo get ACLARA LA BAJO EL NUMERO 01272228 (MATRIZ) LIMITED

IVA & welly noth se to ans on it is to TRAVES INA ACE

Fornando Téllez Lombana Rolano Público 28 en propieded 8 en camera de Bogota D.C. EMPRESAS DEL GRUPO

(SUBORDINADA).

Notaria 28 del circulo notarial de Bogota D \*\*\*ACLARACION REddy Jazmin Castellanos Bonilla ANDE LEGAL MADO NO 28 S 214 HOV. DE REPRE SE ACLARA QUE POR DOCUMENTO PRI FEBRERO DE 2016, 02089552 LIBRO DEL

Notario Público en encargo NUMERO GRUPO EMPRESARTAL EX SUBORDINADAS: CHUBS DE COMPAÑIA DE SECUROS

SEGUROS SA.

DEL

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA CHUBB DE COLOMBIA COMPANIA DE SECUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA: 00249065

DE

DIRECCION : AV CL 26 NO. 59 - 51 TO 3 P 7

FELEFONO : 3266200

TL1JO4WIFD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 72007 ECHIZO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 16:45:53

R051245633

\* \* \* \* \* \* \* \* \*

PAGINA: 12

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA;

DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL CODICO DE PROCEDIMIENTO DE SCE CONTENCIOSO Y DE LA LEY 982 DE 2005, LOS ACTOS DE LES STRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ EN ELES UES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, STEMPRE QUE NO ADMINISTRATIVO

CANSTITUTE PERMISO DE

EL SENETATIONE DE LA SON NINGUE CASO

LA SENETATION DE LA SON NINGUE CASO

LA SENETATION DE LA SON NINFORMATIVOS

DE LA SENETATION DE LA SON DISTRITAL : 1 DE NOVIEMBRE

LA SENETATIONE DE LA SON DISTRITAL : 1 DE NOVIEMBRE

LA SENETATIONE DE LA SON DE LA SON DE 200 TRABLIADORES DISTRI

TA DE P 是自CIBIR UN PRIMER AND

dy late of the page of the pag SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN WWW & WEET Schegades.gov.co PAFA VERIFICAR ST SU RECUERDE INGRESAR

\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. . .

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 720W7 TGWEZO

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 16:45:53

R051245633

PAGINA: 13

EL CONTENIDO DE EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE DE BOGOTA, EL CODIGO DE

Fernando letter Lephono Holorio Porico Para propriedo de en correro de abagolo di DILIGENCIA DE JESTIMONIO DE AUFENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINALE. A Mototio Septico god, legimorio des 70 coho mespiko biesembogo o 70 sigla-COLECTORIS O 12 MIS UP. THE WE ESTING O TO MAIN WEST CONTRIBUTE SU LOTO GOT LINE SERVICE DE LOTO GOT LINE DE MECANICA gordwerto stytugo & testogringo cou lastigas portrio bopy to se set (timpe te godo p) ...
corresponde o 12 oud war, due ne lenno, o 10 april 6 opy to 5.9 set (timpe te godo p) ... No ed ilhals retoraciumento tieus el halos de lectración pregiguo las conjectes el paramento, contrata en recinamento con sacuram momento canada y contrata en actividad a contrata en actividad de IMPARTIDA

mayor fuerro de la que sor si tenga. 1100100028.

Fernando Tellez Lombana Notario Público 28 en propiedad 8 en camera de Rogdià D. C.

Notaria 28 del circulo notarial de Bogotá D.C. COD. 4112 1100100028 24 NOV. 2016

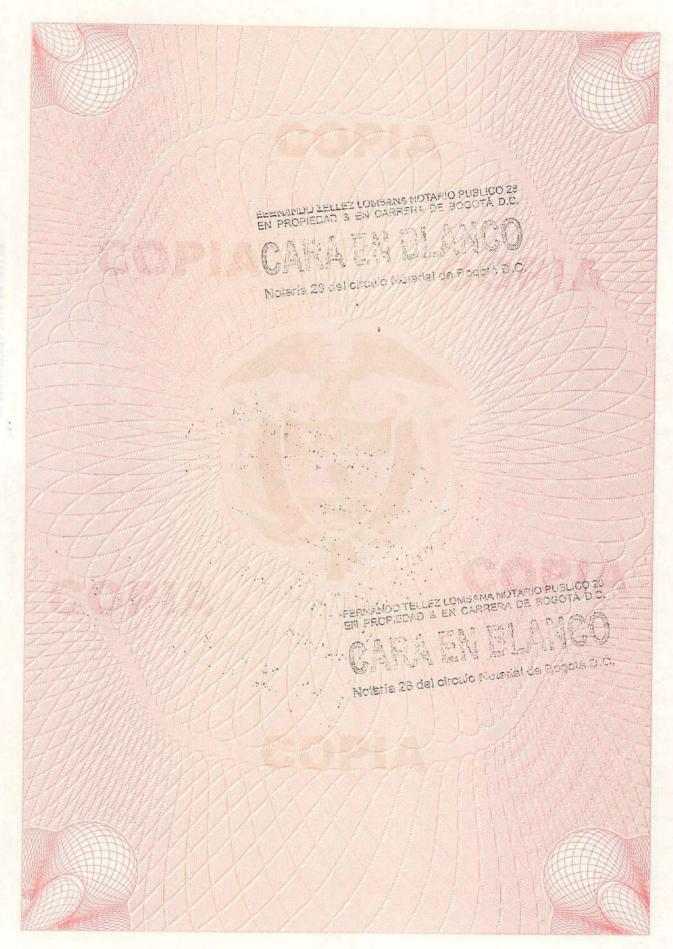
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla Notario Público en encargo

República de Colombia

30-03-22 PC049154983

NOTARÍA 28 BOGOTA DE COMA D

RSGMNYLED



depública de Colombia res

DAREN - ALEMONE OF EACH PORT - CHEMIS

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA:

### RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016, la Superinte relegica Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Cembra de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaria 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaria 28 de Bogotá D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E espleción S.B. 645 del 12 de marzo de 1970. Torresponde de COLOMBIA S.A.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociadad legitara un Fiesdente que será Representante Legales adicionales al Presidente, para períodos de un 141 año y podera ser representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un 141 año y podera ser representante o removido en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomaran espesanto ante el Suberinte dentro en acidad y administrar sus bienes y negocios con sujeción del Ley, a les Estatutos, a tal Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción del Ley, a les Estatutos, a tal Resolución de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las implicaciones que esta Estatutos fe imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados pudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad guada ante para de sentidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específican en para con la general de Accionistas y de la Junta Directiva si su valor excertere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.00) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva si su valor excertere de veinticinco millones de la Vicepresidentes v/o Auxiliares (25.000.000.00) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxillares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3

(6) MINHACIENDA



NOTARÍA 28 BOGOTAL

30-03-22 PC049154982

52L3E0GQAB

COPERWYER OF THE PROPERTY OF COLOMBI.

## Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 18 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

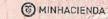
cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 642 del 15 de Abril de 2014 Notaria 28 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

### NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO. Juan Manuel Merchán Hernandez CC - 79780531 Presidente Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014 Andrés David Mendoza Ochoa CC - 79981340 Representante Legal Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016 Jaime Antonio Lozano Flores Fecha de inicio del cargo via Stella Viveros ha de inicio del viveros ha de inicio del cargo via Stella Viveros ha de inicio del vi Javier F i de ir Nolba Nauru Forero Ulloa CC - 51783654 Representante Legal Representante Legal Representante Legal --(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 29 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal, información radicada con el Viveros Areila elinicio del cargo 24/09/2015 daime Chaves López Fecha de inicio del cargo: 08/01/3015 Maria Del Mar Garcia De Gillo 2016 S: Resolución S.B. No 5148 del 31 de 31 número P2016003286 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). Rèpresentante Legal Representante Legal Representante Legal Representante Legal Representante Legal

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de occiembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotufa de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





94

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exeguias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015, la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Fringly 1884 Control House Holling Real Markety & Establish to Grant THE MARKET STATE OF THE THOUGHT OF THE PROPERTY OF THE ORIGINAL AND A SECURDATION ASSESSMENT OF THE SE DITIOCHICIA OF ITALIMONIO DE MICHILLONO DE CONTA DE OMORRISE EN 1800 del 1800 de 1800 II Notorio evitico don terrimono ese la copia mecinica presentado o la visto del Comento de la companio que la lendo o la visto y que companio en tendo el Armondo Concestante a la companio de la lendo o del la visto de la companio en contrar en terrimonio en terrimoni NOTARÍA 28 BOGOTA DEC. Fritzens Trans Language Holland Bullet 28 an province of 8 an compres de Brogod D. C. Notaria 20 del circulo notarial de Bogota D.C. 1100100028 24 May 2016 COD 4112 Eddy Jazmin Castellanos Bonilla

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

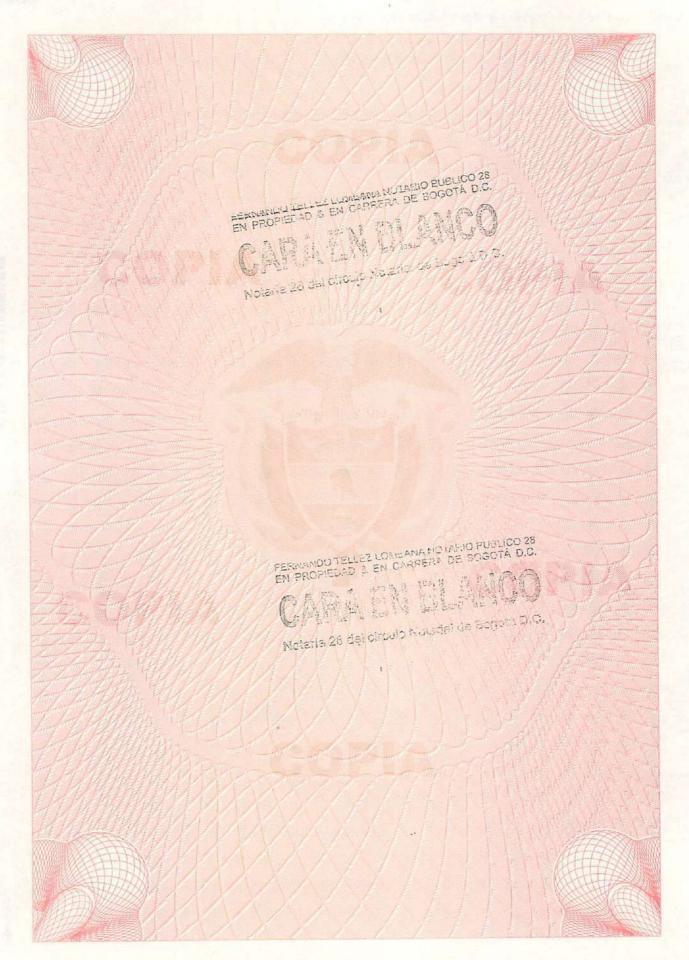
Página 3 de 3

( MINHACIENDA

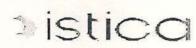


república de Colombia re-

30-03-22 PC049154981



**QFYUMVASJW** 



NIT: 900.939.714-6

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY



Tecnologia de alcance global

			KIN PAGGIRA
FINF -0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6,2016

### RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o NUMERO DE DOCUMENTO: 79693817

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2016/11/24

Este documento es de manera informativa, no tiene valides jurídica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (sistica).















The car see a gradual and

の名のでは、これのでは、

NOTARÍA 28 BOGO



# Republica de Colombia



no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes			
establecidas con posterioridad a la firma de el(la,los) otorgante(s) y de			
el(a) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el			
otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que			
intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (art. 37 Decreto			
Ley 960/70)			
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, el presente público instrumento			
fue leído por la compareciente y advertido de la formalidad de su			
registro, lo firma en prueba de su asentimiento junto con el(a)			
suscrito(a) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza, dejando			
constancia que el Representante Legal de CHUBB SEGUROS			
COLOMBIA S.A., lo firmó en su Despacho con base en el artículo			
2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015			
DERECHOS: \$ 52.300.00 IVA: \$ 30.120.00			
La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:			
Aa037249073, Aa037249074			
OTORGANTE.			

aime Chares JAIME CHAVES LOPEZ

c.c. 79 693.817.

TEL: 3190400

DIRECCIÓN: Calle 72#10-51

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT. 860.026.518 - 6



Fernando Télez Londona Hotano Publico 28 en propiedad 3 en namera de Bogolá D. C. Notaría 28 del circuio notarial de Bogotá D. C.

1100100028 2 4 NOV. 2016 COD. 4112

Eddy Jazmin Castellanos Bonilla Notario Publico en encargo

NOTARIA PÚBLICA VEINTIOCHO (28) EN ENCARGO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución de encargo número 7145-2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	C		1
	F		
			1
	1	-	1
	L	-	tota
			量.
-	1	7	1
-	>		#
	-	->	是
	-	-	#
	E		-
	-		904
-	-		T
	<	-	100
h		1	#
1			THE ST
	_		18
	4	X	HILL
		1	#
	7		里
4		167	T.
	-	-	686
	17	3	De
	4		98
-	-	-	top
>		-	De.
100	-	->	Dig.
7		TA	H
-			Ex
	1	4	HE.
	-	4	<b>VE</b>
	0	1	T to
		N	NO.
1	Y	N	and nominal para uso explisivo de copras de escrivers publicas, corribrades y documentos del accidio notarial
6	V	-	oth
	V		100

NOT	[AR	IA 28	DEL	CIRC	ñro	DE	BOGO	TA	D.C.
n oll	ELO	a) susc	RITO (A)	NOTARI	O (A) E	NEK	RCICIO 4	DEL	DESPAC

Sus necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximicación de sextar, generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces

Email:info@notaria28debogota.com.co

HO NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C CON BASE EN EL ART. 1 DEL D. 188 DE 2013 ART. 2.2.6.13.1.1. DEL D.U.R. 1069 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A

La presente copia autentica, es -DCHO copia, de la escritura pública número fecha de 24-11-2016 La que expidió se autorizó hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los \_09- 06 2012 presente copia autentica se expide / con destino a PARTE INTERESADA, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

> 28 del circulo Material de primero Catagoria de Magoté D.C. creado por O. (1028 de 1840) (ades colonial 250)
> 919: Vernando Tillea Levelona, Melario en Propindad y en Quierro del Grado Grado Salado de Angola de Propindad y en Catagoria (1940) (1940 Para Parando Fellet a ontronera imo Paran Meterio Parinto Paren Propinada da en carrera de Bogo a D.C. 1100100028

0 9 JUN 2022

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA Notaria en propiedad y en carrera

30-03-22 PC049154133



HOMAS GREG & SON!

# NOTARIO PUBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA

DE PRIMERA CATEGORIA CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Dr. FERNANDO TELLEZ LOMBANA VIGENCIA DE PODER

Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en carrera y en propiedad, del Circulo Notarial de Bogotá D.C.; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaria pública 28 del Circulo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 de 14 de abril de 2015, proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaria 28 del círculo de Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaria 28 del círculo de Bogotá D.C., como teniendo la matriz de la escritura pública:

Número:

De fecha de autorización

24/11/2016

MANDATARIO

CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON MANDANTE

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA ...El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra – mandatario -, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contrate cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activas y pasivas en juicio y otras de similar o parecida indole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por cuenta y riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veles del dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, sientore que la realización jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACION>. El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario, 6. Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro. 7. Por la interdicción del uno o del otro. 9. Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Si el poder no se encuentra limitado en el tiempo, esto es, si no se le ha fijado fecha de expiración, y además no se enmarca en ninguna de las causales de terminación anteriormente descritas, estimamos que se encuentra vigente. Así mismo, si con posterioridad al otorgamiento del poder no se produjeron modificaciones ni revocación por parte del mandante se presume que el poder está vigente y por lo tanto el notario debe aceptarlo sin exigir más requisitos de los previstos por la ley. Se ha constatado un hecho jurídico perceptible por los sentidos en forma directa, respecto a la existencia o no de nota de vigencia de poder, mas no se realiza un estudio del contenido del instrumento público...

El despacho recomienda que cuando los poderes tengan fechas plausiblemente lejanas se dé su ratificación por el mandante.

Sobre el presente poder no aparece nota alguna que indique la revocatoria total o parcial del mismo, por lo que se presume vigente, empero es de advertir que con la presente vigencia es indispensable se presente la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y defechos por los interesados.

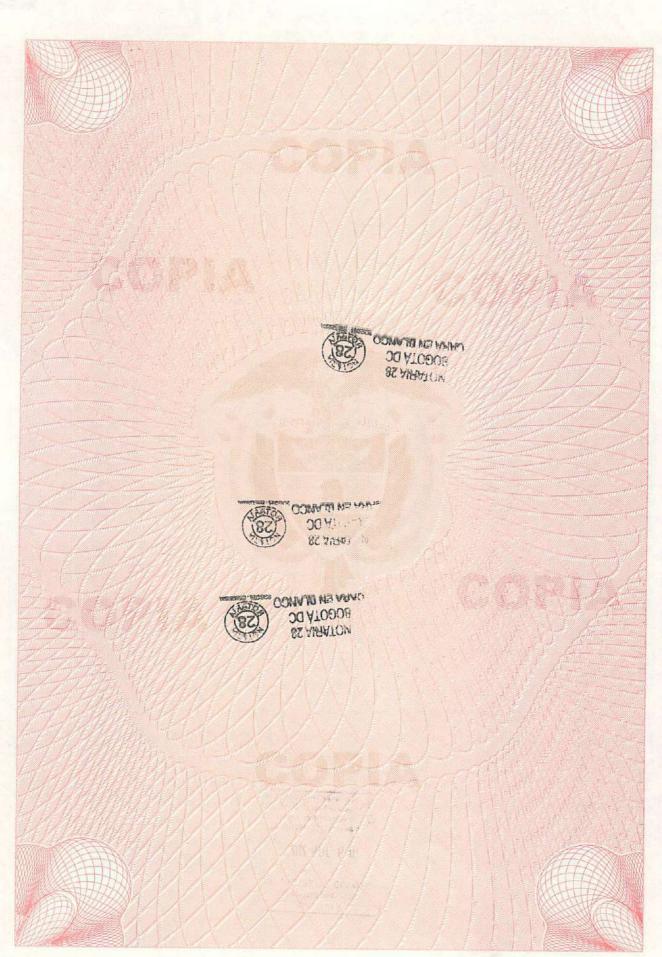
El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimoniado única y exclusivamente comprende la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente se expide a los jueves, 09 de junio de 2022; se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta situación [28]. Netario Público 28 en propiedad & ch carrera de Bogotá D.C. 1100100028 Agradeciendo la atención

Fernando Tállez Lambana Notario Público 28 en propiedad y en carrera del circulo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA Notaria en propiedad y en carrera



República de Colombia TG



#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Certificado Generado con el Pin No: 5195651672247076

Generado el 08 de agosto de 2023 a las 08:59:05

# ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

### **CERTIFICA**

RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860026518-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C y cambio su razón social por la de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 645 del 12 de marzo de 1970

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será Representante Legal de la Compañía y será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva nombrará representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomarán posesión ante el Superintendente Financiero. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción a la Ley, a los Estatutos, a las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las limitaciones que estos Estatutos le imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o entidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específicamente determinadas, comprendidas dentro del límite de sus propias atribuciones; d) Celebrar o ejecutar por sí mismo todos los actos y contratos en que la Sociedad haya de ocuparse, pero cuando se trate de adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces,

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Certificado Generado con el Pin No: 5195651672247076

Generado el 08 de agosto de 2023 a las 08:59:05

# ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

deberá obtener aprobación de la Junta Directiva si su valor excediere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.00) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxiliares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 1482 del 21 de octubre de 2016 Notaria 28 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fabio Cabral Da Silva Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CE - 7325379	Presidente
Maria Del Mar Garcia De Brigard Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52882565	Representante Legal
Óscar Luis Afanador Garzón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC 19490945	Representante Legal
Gloria Stella García Moncada Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 39782465	Representante Legal
Alberto Rodolfo Arena Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CE - 6917334	Representante Legal
María Patricia Arango Vélez Fecha de inicio del cargo 01/12/2016	CC - 43510821	Representante Legal
Carolina Isabel Rodríguez Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52417444	Representante Legal
Juan Pablo Saldarriaga Arias Fecha de inicio del cargo: 28/04/2022	CC - 1017142329	Representante Legal
Carlos Humberto Carvajal Pabón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 19354035	Representante Legal

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a ACE SEGUROS S.A, para operar los ramos de Seguro de Vidrios, Salud y Colectivo de Vida, decisión confirmada con resolución 0756 del 25 de mayo de 2012.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Certificado Generado con el Pin No: 5195651672247076

Generado el 08 de agosto de 2023 a las 08:59:05

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exeguias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015, la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

Escritura Pública No 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Como consecuencia de la absorción de Chubb de Colombia asume los ramos de aviación, vidrios, colectivo de vida autorizados mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a Chubb de Colombia. Circular Externa 052 del 20/12/2002 El ramo multirriesgo familiar se explotará bajo el ramo de hogar.

NATALIA GERECERO PAPTIREZ

### NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ **SECRETARIA GENERAL**

certificato valuo emino por la superamitemper con control de la control "De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

